



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía las firmas auténticas y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.

Área de Conservación de Montes
Subdirección General de Gestión Territorial
Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
AGRICULTURA E INTERIOR

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES

Aprovechamiento de: PASTOS PLURIANUAL POR CUATRO AÑOS (2026-2029)
Monte Nº 72 del C.U.P. (Elenco 1011). Denominado: "PERIMETRO DE CANENCIA"
Pertenencia: Comunidad de Madrid
Término Municipal: CANENCIA

1. CARACTERISTICAS DEL APROVECHAMIENTO

1.1. Localización...	TODO EL MONTE EXCEPTO LAS ZONAS ACOTADAS AL PASTOREO (ver Plano adjunto)
1.2. Cosa Cierta...	HA- 1.571 HAS
Clase ganado	VACUNO
Nº cabezas clase	294
1.3. Cuantía:	
Carga pasta. máx.	7,9 C.R.L./MES/HA.
Carga inst. máx.	294 VACUNOS
1.4. Plazo de ejecución.	7 MESES DE CADA ANUALIDAD
1.5. Época del disfrute	DEL 1-5 AL 30-11 DE CADA ANUALIDAD
1.6. Nº años autorizados	CUATRO
1.7. Método de pastoreo.	CONTINUO
1.8. Acotados temporales	ÁREA RECREATIVA Y ACOTADOS PARA REGENERACION DE FRONDOSAS O POR INCENDIOS
1.9. Tasación:	
Por Ha...	Valor unitario sin IVA: 5,23 € IVA pastos 0%: 0,00 € Valor unitario total IVA incluido: 5,23 €
Total	Valor del aprovechamiento: Importe sin IVA: 8.216,33 € IVA pastos 0%: 0,00 € Importe Total IVA incluido: 8.216,33 €
Fianza	10% del valor de adjudicación

2. CONDICIONES GENERALES

Se cumplirá lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas Generales (Acuerdo 223 de 17 de febrero de 1988, B.O.C.M. de 1 de marzo) y en el Especial de Pastos (Acuerdo 366 de 17 de marzo de 1988, B.O.C.M. de 6 de abril).

3. CONDICIONES ESPECÍFICAS

3.1. Vías de servicio a utilizar: Las existentes en el monte.

3.2. Aprovechamiento plurianual por 4 años, para los años 2026 a 2029.

3.3. Se respetarán todos los rodales acotados con repoblaciones o regeneración natural de frondosas, no permitiéndose que transite el ganado por ellos, así como los jaulones instalados. A lo largo del periodo de la duración del aprovechamiento, en función de criterios técnicos de gestión, podrán establecerse nuevos acotados en el monte sin derecho a modificar las condiciones económicas establecidas.

3.4. No se podrá depositar bidones, bañeras ni otros enseres en el monte. Se cumplirán las disposiciones en materia de residuos, concretamente está prohibido abandonar o acumular en cualquier parte del monte o de cualquier terreno forestal las cuerdas o "pitas" de plástico o cualquier otro material que sirva para empacar forraje, así como sacos de cualquier material procedente de alimentación de cualquier tipo.

3.5. Para evitar erosión del suelo, degradación de la vegetación y acumulación de estiércol, se harán rotar las zonas de alimentación complementaria, salvo existencia de pesebreras fijas. En caso de ser móviles se cambiarán de lugar en plazos no superiores a meses naturales.

3.6. El precio de adjudicación no sufrirá incremento anual durante las cuatro anualidades.

Madrid, a fecha de la firma.

LA JEFA DE SECCIÓN DE
CONSERVACIÓN DE MONTES

Firmado digitalmente por: BAUTISTA CARRASCOSA INÉS
Fecha: 2025.11.21 17:12

EL JEFE DE SERVICIO DE
GESTIÓN FORESTAL I

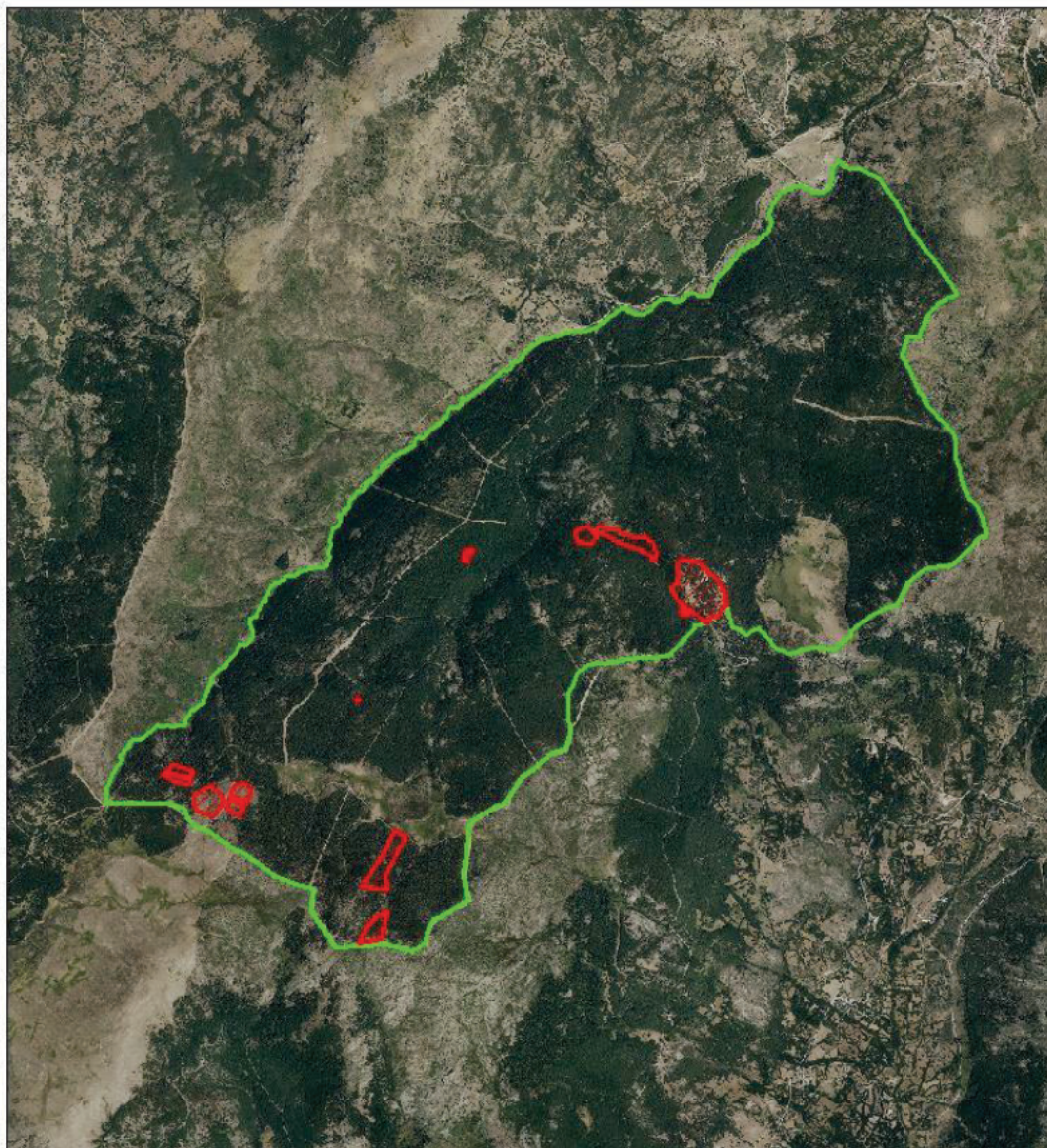
Firmado digitalmente por: RODRÍGUEZ PÁRRAGA ÓSCAR
Fecha: 2025.11.24 15:11

CONFORME:
LA JEFA DE ÁREA DE
CONSERVACIÓN DE MONTES

Firmado digitalmente por: VACAS VEGA BELÉN
Fecha: 2025.11.24 18:13

ANEXO CARTOGRAFICO

PLANO DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS Y ACOTADOS



Leyenda

-  Acotados al pastoreo
-  MUP 72

Escala: 1.000 500 0 1.000 Metros
1:40.000

